CONTRATO Nº 32/2019

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SALUD" ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2019

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. con RUC Nº 80010835-3, domiciliado en la casa de las calles Guido Spano Nº 3052 c/ Concejal Vargas , Asunción, Paraguay representado para este acto por el Señor **RODOLFO SARIO ARCE GODOY**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.167.297**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 21/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SALUD".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(h) Orden de Compra/Servicio.

FALCON Comercial e Industrial S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 objeto del gasto específico ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 361.642.

3.3. Condiciones de pago: Todos los pagos se efectuarán en guaraníes, el contratista, presentará la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Defensa Nacional por escrito y adjuntará

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del contratante y de los bienes detallados en las órdenes de compra/servicio respectivas.
A Crédito, el pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 21/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SALUD", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 309/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	**Precio (IVA incluido)	**P. Total (IVA incluido)
5	42172101-001	Desfibrilador	1	Unidad	Unidad	ZOLL	USA	19.000.000	19.000.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO									**19.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 19.000.000. (guaraníes diez y nueve millones) IVA Incluido.

ÍTEM Nº 5 DESFIBRILADOR:

DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO.

- Equipo compacto, resistente, liviano y transportable, para pacientes adultos y pediátricos.
- Deberá poseer forma de onda rectilínea bifásica con salida de energía entre 50 y 360 Joules
- El equipo ofertado deberá incluir un dispositivo de retroalimentación audiovisual durante la RCP que permita optimizar en tiempo real el rendimiento/resultado de la RCP para garantizar la calidad de la misma, según las recomendaciones 2015 de la A.H.A.
- El equipo deberá incluir un software que permita descargar el evento reciente y poder analizar el ECG y la maniobre de RCP del mismo.
- Se deberá entregar 1 par de electrodos para adultos (De al menos cinco años de vida util)
- Entrega de energía:
- Selección automática pre-programada de, al menos, 3 niveles crecientes de energía.
- Batería no recargable con autonomía de al menos 5 años en alerta o más de 250 shocks continuos o alternados.
- Se valorará que las baterías puedan ser adquiridas localmente y puedan ser reemplazadas por el usuario.
- Dispositivo conprotección IP 55 o superior.
- Alerta lumínica y/o sonora de electrodo desconectado y tipo de electrodo instalado.
- Garantía de al menos cinco (5) años desde la fecha de recepción definitiva de los equipos. Se valorará mayor tiempo de garantía del equipo, garantía proveida por el Fabricante.
- Longitud de cable para electrodos mayor a UN (1) metro CINCUENTA (50) centímetros.
- Software en su última versión disponible y actualizable, con disponibilidad de actualizaciones durante la vida útil del equipo y servicio de atención telefónica posventa durante la garantía.
- Auto chequeo automático programable, diario/semanal/mensual de buen funcionamiento.
- Alerta de voz ante salida de servicio, necesidad de reposición de baterías.
- El software del equipo deberá incluir al menos tres (3) modos diferentes de guiar al rescatista para práctica efectiva de RCP.
- Accesorios a incluir:

  A- Barrera de protección para insuflación.
  B- Guantes descartables.

FALCON Comercial e Industrial S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTRO

C- Tijera multipropósito.
D- Guía de instrucciones rápidas impresa.
E- Rasuradora.
F- Toallita antibacterial.

Cada DEA deberá contar con su propio gabinete con alarma visual y sonora.
Requisitos para el Oferente:

A- Carta representación del Fabricante del producto al Distribuidor Autorizado en el país.
B- Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para proveer Dispositivos y o Equipos Médicos
C- El oferente deberá manifestar que se trata de una versión nueva, sin uso, disponible en mercado y garantizar el abastecimiento de insumos y servicio técnico por cinco (5) años en el país, desde la fecha de recepción de los equipos.
D- Descripción y especificaciones técnicas de los equipos. El oferente deberá respaldar las especificaciones técnicas declaradas del equipo con la documentación técnica.
E- Debe contar con certificados de calidad como FDA, CE, TUV, IEC60601-1, al menos 2 de ellas.
F- IP-55
G- Experiencia en la provisión de Dispositivos y o Equipos Médicos en otras instituciones

La empresa adjudicada deberá proveer de la capacitación en el uso del equipo a proveer y el de maniobras de RCP.

La empresa adjudicada deberá proveer de DOS CAPACITACIONES en el uso del equipo a proveer y el de maniobras de RCP. La capacitación deberá ser CERTIFICADA por la empresa adjudicada.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Deberá ser entregado en un plazo máximo de 05 (cinco) días corridos posterior a la recepción definitiva de la orden de compra expedida por la Convocante. En caso de que aconteciere algún impedimento para dar cumplimiento al plazo establecido en el párrafo anterior será debidamente notificado al Ministerio de Defensa solicitando la prórroga y justificando el motivo del mismo, la Convocante en ese caso se reserva el derecho de rechazar dicha solicitud.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Vice Ministerio para las FFAA – Dirección de Seguridad y Servicios – Departamento de Servicios y Mantenimiento – Sección Sanidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

***OBSERVACIÓN:* SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre de 2019.

RODOLFO SARIO ARCE GODOY
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
C.I.C. Nº 1.167.297.
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I.C. Nº 412.151
Contratante

FALCON
Comercial e Industrial S.A.